

“Por el cual se hacen unos traslados en los rubros que constituyen la Caja Menor de la Corporación para la vigencia 2008”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y en especial las que confieren la Resolución No 0992 de 22 de julio de 2005 “Por la cual se aprueban los Estatutos de la CRA.” y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 029 de febrero 11 de 2008, se constituyó la Caja Menor de la Dirección General, se delega su ejercicio y se establecen los Rubros y Montos Presupuestales para cubrir las compras y servicios de la vigencia de 2008.
2. Que el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución citada en el numeral anterior se estableció la caja menor en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1-2-4-4	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2.000.000
1-2-4-6	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$2.000.000
1-2-4-7	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$1.000.000

3. Que en ejercicio propio de la ejecución presupuestal se han presentado gastos imprevistos que son de necesario cubrimiento por la Caja Menor, en especial en el RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTROS, el cual hace necesario fortalecer este rubro.

4. Que los gastos imprevistos efectuados a través de los Rubros comunicación Y TRANSPORTES E IMPRESOS Y PUBLICACIONES han sido inferiores a lo presupuestado.

5. Que se hace indispensable trasladar unos recursos para fortalecer el RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTROS, que es el de más frecuente uso de esta caja menor.

6. Que en merito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar la caja menor en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000), según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CONTRACREDITO	SALDO FINAL
1 - 2 - 4 - 6	Comunicacion y Transportes	\$2.000.000	\$700.000	\$1.300.000
1 - 2 - 4 - 7	Impresos y publicaciones	\$1.000.000	\$800.000	\$ 200.000

0000224

29 ABR 2008

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar la caja menor en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000).

RUBRO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CREDITO	SALDO FINAL
1 - 2 - 4 - 4	Materiales y Suministros	\$2.000.000	\$1.500.000	\$3.500.000

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y a la Secretaria de Dirección General.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL PEREZ SUBIZ
Director General

Proyecto Layla Arregoces, Pro. Esp.

